

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1850.

### Artículo de oficio.

Num. 743.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por la Dirección general de Contribuciones directas con fecha 8 de este mes se ha comunicado á este Gobierno de provincia la siguiente circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.—Enterada la Reina de la consulta de V. S. sobre el recargo que para el fondo supletorio de la contribución Territorial debia incluirse en los repartimientos de la misma del año inmediato; y teniendo presente que en casi todas las provincias del Reino se ha repartido este año y se está haciendo efectivo un cinco por ciento del cupo y recargos del mismo con igual objeto, ademas del dos por ciento que del sobrante del fondo supletorio de 1849 se mandó reservar en las cajas del Tesoro, para el año actual, se ha servido resolver: 1.º Que en los pueblos en que se halla repartido y cobrado el citado cinco por ciento no se reparta cantidad alguna en el año inmediato para el indicado objeto. Y 2.º Que en los que no llegó á repartirse este cinco por ciento ó no se haya hecho efectivo por cualquier motivo, se adicione al cupo que se les hubiere fijado para el propio año la cantidad que las oficinas consideren necesaria para reponer ó completar el depósito del dos por ciento establecido como fondo supletorio, ó bien el importe de este mismo dos por ciento del nuevo cupo y sus recargos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Y la Dirección lo traslada á V. S.

para que inmediatamente se sirva disponer su circulación á los Ayuntamientos de esa provincia con objeto de que se atemperen á lo que en ella se previene al verificar el repartimiento del cupo que para el año inmediato se les hubiere señalado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para los efectos que en dicha circular se previenen. Zamora 10 de Noviembre de 1850.—P. I. D. S. G., Antonio Estavez.

Num. 744.

#### DIRECCION DE CONTABILIDAD.—PRESUPUESTOS.

No habiendo satisfecho aun los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan las cantidades que adeudan por saldo de los cupos que les han correspondido en este año para pago de los sueldos de los seis Guardas mayores de montes de la provincia, he dispuesto ser aun mas indulgente con ellos; advirtiéndoles que les concedo el plazo de ocho dias contados desde esta fecha para que hagan sus respectivos pagos; en la inteligencia de que enviare comisionados de apremio contra aquellos que no se aprovechen de esta concesion y demoren por mas tiempo la entrega de sus respectivos débitos. Zamora 11 de Noviembre de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

#### PARTIDO DE ALCANICES.

	Rs.	vn.
Alcañices . . . . .	60	
Ferreras de Arriba . . . . .	145	
Mahidé . . . . .	62	

Pino . . . . .	48
Trabazos . . . . .	52
Villalcampo . . . . .	50

**PARTIDO DE BENAVENTE.**

Otero de Bodas . . . . .	45	
Pública de Valverde . . . . .	29	17
Vega de Tera . . . . .	15	17
Villalpando . . . . .	185	

**PARTIDO DE BERMILLO.**

Almeida . . . . .	150
Badilla . . . . .	51
Pereruela . . . . .	170
Villamor de Cadozos . . . . .	70
Viñuela . . . . .	59

**PARTIDO DE FUENTESAUCA.**

Fuentesauca . . . . .	95
Mayalde . . . . .	100
Olmo . . . . .	40
Peñas . . . . .	30

**PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.**

Cernadilla . . . . .	19	
Galende . . . . .	95	17
Hermisende . . . . .	68	11
Luhian . . . . .	108	17
Molezuelas . . . . .	50	
Rionegro . . . . .	85	
S. Ciprian . . . . .	19	17

**PARTIDO DE TORO.**

Toro . . . . .	1050	
Venialbo . . . . .	80	17

**PARTIDO DE ZAMORA.**

S. Cebrían de Castro . . . . .	27	17
--------------------------------	----	----

Num. 745.

A instancia del Alcalde de Valcabado se anuncia que en su poder existen detenidas cuatro cabezas de ganado merino de las señas que se expresan á continuación. La persona que se crea con derecho á ellas puede acudir ante aquella autoridad á hacer las reclamaciones que viere convenirle. Zamora 19 de Octubre de 1850.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Señas.

Son blancas, con dos ramos en las orejas y una O bricia los cuadriles: tres son cancinas ó crías de este año y la otra es oveja.

Num. 746.

El Alcalde de Vidayanes me dá parte de que el dia 25 de Agosto anterior se apareció en aquel término un buey como de seis años de edad; que con objeto de entregarlo á su dueño ofició á los de los pueblos inmediatos para que en su caso se presentara á recogerlo, cuya diligencia no ha producido efecto; y á instancia del mismo Alcalde se anuncia por medio de este periódico, á fin de que llegado á conocimiento de la persona que se crea con derecho á aquella res, acuda ante dicha autoridad á hacer las reclamaciones que viere convenirle. Zamora 11 de Setiembre de 1850.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Num. 747.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de protección y Seguridad pública, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de la caballería, cuyas señas, así bien que del aparejo y arreos que llevaba se expresan á continuación; y caso de conseguirlo la detendrán, y tanto ella como la persona en cuyo poder se encuentre la remitirán con toda seguridad á disposición del Juez de primera instancia de Benavente, por quien es reclamada. Zamora 30 de Octubre de 1850.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Señas de la caballería.

Un macho mular como de seis cuartas escasas de alzada, de 4 á 5 años, pelo negro, bragado en la entrepierna y barriga, bebedero algo blanco: tiene una rozadura próxima á curarse en el costillar izquierdo, cola cortada.

Idem de los aparejos.

Cincha nueva de lana blanca, azul y encarnada, albarda maragata buena, pelleja pintada de negro y blanco que cubre casi la albarda, sudadero viejo de manta maragata, cabezada con cinto y plancha de hierro, tres herraduras de seis cabezas y una de ocho.

Num. 748.

A instancia del Alcalde de Villaralbo se anuncia al público que en su poder se halla detenida una burra nueva, como de año y medio de edad, de alzada correspondiente y algo rucia; la persona que se crea con derecho á ella puede acudir ante aquella autoridad á hacer las reclamaciones que crea convenirle. Zamora 15 de Noviembre de 1850.—*P. S. D. S. G., Gregorio G. Galiano.*

Num. 749.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Protección y Seguridad pública, Guar-

dia civil y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de una calabaza con pie de plata correspondiente á una cruz, y una patena de plata sobredorada que robaron en la iglesia de Carracedo de Vidriales; y conseguido las detendrán, asi bien las personas en cuyo poder se encuentren, y todo lo remitirán á disposicion del Juez de primera instancia de Benavente, por quien se reclama. Zamora 15 de Noviembre de 1850.—P. S. D. G., El Secretario: *Gregorio G. Galiano.*

Núm. 750.

**COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE ZAMORA.**

Se hallan vacantes las Escuelas de los pueblos de S. Cebrían de Castro y Fresno de la Rivera, dotada la primera con 2,200 rs, y la segunda con 1,400, pagados de fondos municipales, y sus respectivas retribuciones. Los aspirantes á ellas presentarán en la Secretaria de dicha Comision en término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, la solicitud, su fe de bautismo, un certificado del Ayuntamiento y Cura Párroco del pueblo en que haya residido los seis últimos meses que acredite su buena conducta, y sus títulos ó una copia autorizada de ellos; advirtiéndoles que no se dará curso á ninguna de las solicitudes que se presenten con posterioridad al término designado. Zamora 18 de Octubre de 1850.—P. S. D. S. P. El Presidente interino: *Fermin Ladron de Cegama.*—P. A. D. L. C.: *José Santamaría,* Secretario interino.

Núm. 751.

Se hallan vacantes las Escuelas de los pueblos que á continuacion se espresan con sus correspondientes dotaciones.

**PARTIDO DE FUENTESAUCA.**

Pueblos.	Dotacion.
Fuentes-preadas.	1500.

**PARTIDO DE ZAMORA.**

S. Marcial . . . . . 1100

**PARTIDO DE BERMILLO.**

Villamor de la Ladre . . . . . 600

La duracion de esta última, como incompleta, es solo por los seis meses de invierno. Los que aspiren á ella no necesitan tener título de Maestro,

basta solo que presenten un certificado de estar dedicados á la enseñanza y haberla dado en cualquiera de los pueblos de esta provincia; pero serán preferidos los que tengan título.

Las dos primeras solo podrán solicitarse por los que tengan título de Maestro elemental ó superior, y tanto estos como los que aspiren á la de Villamor podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaria de esta Comision acompañadas, las de los primeros de la fe de bautismo, certificado de buena conducta firmado por el Alcalde y Párroco donde hayan residido los seis últimos meses, y el título ó una copia autorizada de él; y las de los segundos solo del certificado que se espresa en el párrafo anterior. El término para la admision de solicitudes es el de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia Zamora 8 de Noviembre de 1850.—El Presidente. *Fermin Ladron de Cegama.*—P. A. D. L. C.: *Faustino de Llano y Merás.*

Núm. 752.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE ZAMORA.**

Deseando evitar á los pueblos que á continuacion se espresan, y que no han aceptado el encabezamiento por los derechos de consumo que esta Administracion les propuso, los perjuicios consiguientes á un arriendo por cuenta de la Hacienda antes de proceder á la nueva subasta de dichos derechos, he acordado prevenirles que para los dias que á cada uno se señalan, se presenten en esta Administracion los apoderados que con anterioridad eligieron, á fin de que conferencien de nuevo con la misma acerca del espresado encabezamiento para los años de 1851, 52 y 53. Zamora 10 de Noviembre de 1850.—*Baltasar Pardo de Figueroa.*

Pueblos.	Dias.
Montamarta.	25 de Noviembre.
Vilaralbo.	id.
Villanueva de Campean.	25 id.
Villafafila.	25 id.
Ricobayo.	26 id.
Villardondiego.	26 id.
Mozar.	26 id.
Matilla la Seca.	27 id.
Olmo.	27 id.
Vallesa.	27 id.
Vecilla de Trás-monte.	28 id.
Villamor de los Escuderos.	28 id.
Frente la Peña.	28 id.
Belver.	29 id.
Fuentes-secas.	29 id.
Villavendimio.	29 id.
Villáescusa.	30 id.
Otero de Sariegos.	30 id.
Milles de la Polvorosa.	30 id.
Monibuey.	1. de Diciembre.
Pinilla de Toro.	1. id.
Villalpando.	1. id.
Arrabalde.	2 id.
	2 id.

El Sr. D. Francisco Guerrero, Diputado por el Distrito de Benavente, al avisarme el recibo del acta de su eleccion me dice lo siguiente.

«Cumpló con mi deber muy grato al acusar á V. S. el recibo del acta de mi eleccion de Diputado á Cortes por el Distrito de Benavente, y al mismo tiempo me considero obligado á manifestar á V. S., que correspondiendo á las señaladas y repetidas muestras de confianza y aprecio con que me han honrado los electores de mi pais, tendré siempre el mayor gusto en ocuparme en su obsequio, y en promover la mas pronta y favorable decision de todos los asuntos que puedan reportar alguna utilidad al mencionado Distrito, y á toda la provincia. Para que mis deseos se vean realizados, espero que mis comitentes se servirán dirigirme las observaciones que estimen oportunas; y cuento á demas con la ilustrada cooperacion de V. S., sin lo cual podria suceder que todo mi interés y celo fueran ineficaces.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para satisfaccion de los habitantes de la provincia, y en especial de los del distrito que han elegido un representante tan digno y que tanto se ha interesado siempre en su bienestar y tan dispuesto se halla á continuar promoviendo eficazmente cuanto al mismo ó á la provincia pueda convenir. Zamora 20 de Octubre de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

**EDICTOS.**

Núm. 754.

**El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.**

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el suministro de utensilios para las tropas estantes y transeantes en las provincias de Murcia y Albacete, por tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de Mayo de 1851 á fin de Abril de 1855, se convoca á una simultanea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia general militar (Madrid) y en la del distrito de Valencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales ordenes de 26 de Diciembre de 1846 y 4 de Agosto último, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde, en que concluye el término para la admission de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 4 de Noviembre de 1850.—Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martin y Salazar, Secretario.

Don Antonio Suarez y Sequeiros, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente y término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, cito, llamo y emplazo á todos los dueños de los predios colindantes á las tierras que componen la heredad titulada del Corralino, que en el término jurisdiccional del pueblo de Mogatar y los Maniles corresponde al Excmo. Sr. Conde de Luque, Marqués de Algarinejo y Cardenosa, para que al dia siguiente de espirar el término señalado comparezcan por si, ó por medio de persona competentemente autorizada, en el citado pueblo para proceder al apeo, mensura, deslinde y amojonamiento de la indicada heredad que ha solicitado D. Blas de Teresa, vecino de Zamora y Administrador apoderado de S. E., y se ha estimado por auto de 9 del actual; para lo cual nombrarán por su parte un perito agrimensor que junto con el designado por aquel, D. Santiago Dominguez, vecino de Corrales, practiquen la espresada operacion; con apercibimiento de hacerlo de oficio en su caso, de un tercero si discordasen, y de paralles el perjuicio que haya lugar si no se presentasen en el dia prefijado, en el que se constituirá el Tribunal en el propio pueblo con tal objeto. Bermillo de Sayago 12 de Noviembre de 1850.—Antonio Suarez y Sequeiros.—Tomás Hidalgo.

Núm. 756.

**D. Angel Garcia Monsalve, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.**

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores que en la noche del 18 al 19 de Octubre último robaron un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, de la cuadra de la casa de Fernando Ruano, vecino de Alazar, pueblo de este partido; en su virtud los Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia de Zamora practicarán las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de dicho caballo, y caso de ser habido le remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se halle; pues asi por auto de este dia lo tengo acordado. Dado en Peñaranda de Bracamonte 1.º de Noviembre de 1850.—Angel Garcia Monsalve.—Por su mandado, Manuel de Cáceres Berdugo.

**ANUNCIO.**

Del pueblo de las Enillas desapareció un pollino de edad de dos años, pelo negro, alzada regular, los párpados de los ojos tiernos, rabicorto: la persona que sepa su paradero lo pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde del espresado pueblo.

Imp. de Pablo Vallecillo,

calle de Malcocinado, número 3.